

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,494 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
94,000	55.075,00	9.400,00
94,125 y superiores	103.428,60	9.412,50

4. Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas presentadas a cada una de estas subastas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.175,00 y 10.000,00 pesetas por cada bono de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente, y de 9.412,50 pesetas por cada obligación.

5. Segundas vueltas: No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

607

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 3/93 de Lotería, a celebrar el 14 de enero de 1993, y del concurso 3-2/93 de Lotería, a celebrar el día 16 de enero de 1993.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), el fondo de 278.662.327 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 51/92, celebrado el 17 de diciembre de 1992, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 3/93, que se celebrará el día 14 de enero de 1993.

Asimismo los fondos correspondientes a premios de primera categoría de los concursos: 51-2/92, celebrado el 19 de diciembre de 1992 (172.100.777 pesetas), y el 52-2/92, celebrado el 26 de diciembre de 1992 (149.011.712) pesetas, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, generan un total de 321.112.489 pesetas, que se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 3-2/92, que se celebrará el día 16 de enero de 1993.

Madrid, 7 de enero de 1993.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

608

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor Navtex (518 KHz), marca «Lo-Kata», modelo Navtex 2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nautical Luis Arbulu, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, Fernán Núñez, 3, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor Navtex (518 KHz), marca «Lo-Kata», modelo Navtex 2, con la

inscripción E 97 92 0563, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor Navtex (518 KHz).

Fabricado por: «Lokata Limited», en Reino Unido.

Marca: «Lo-Kata».

Modelo: Navtex 2.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	97 92 0563
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

609

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular (900 Mhz), marca «Tye», modelo Tye-900, serie 2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Coslada, camino de Rejas, sin número, código postal 28820,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular (200 Mhz), marca «Tye», modelo Tye-900, serie 2, con la inscripción E 97 92 0561, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el